



Villavicencio, treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00070-00

Admítase la, anterior acción de tutela instaurada por HUBER URREA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.420.751, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELERO -INPEC

Vincular al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición “Conalbos” – Seccional Bogotá D.C.

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada y vinculada, por medio de oficio, para que hagan pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento, establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la aparte accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

Original Firmado

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS

Juez